

SECCION I.^a

RELACIONES Y HACIENDA.

CAPITULO I.

RELACIONES.

El Ejecutivo ha cuidado de mantener siempre estrechas las muy buenas relaciones que ligan al Estado con los Poderes de la Union y con los de las demás Entidades federativas. Ha sido escrupuloso en el despacho de su correspondencia oficial, y no ha dejado de promover oportunamente, ya ante el Gobierno General, ya ante el de los demás Estados, principalmente los limítrofes, cuanto el interes ó la dignidad de Nuevo-Leon han hecho necesario.

Objeto de una de esas gestiones que creí de suma importancia, fué el procurar que se cumpliera el artículo 53 de la Constitucion General de la República, aumentándose al correspondiente el número de Diputados que deben representarlo ante el Congreso Nacional, cuya gestion hice oportunamente, segun puede notarse por la comunicacion que se inserta en el lugar relativo (documento número 12.)

Aunque en ella fundé el derecho incontrovertible que tiene Nuevo-Leon para hacer ir al seno de aquella augusta Cámara cinco Diputados y no cuatro, toda vez que su poblacion, sometida á la base que señala el artículo constitucional, da mérito para ello; sin embargo, al expedirse la convocatoria para la renovacion de aquellos funcionarios, no se hizo alteracion alguna en el sentido de mi pretension.

Esto, aunque á la simple vista no debió detenerme en la realizacion de aquel justo propósito, porque el pacto federativo es la suprema ley, y los Estados no necesitan que se les haga previa declaración de los derechos en él consignados; sin embargo, me hizo meditar seriamente y resolverme al fin á no variar dicha convocatoria, para no poner en peligro de nulidad toda la representacion del Estado, pues si llegaba á estimarse que no habia habido razon para elegir los cinco Diputados, se objetaría vicio á la distribucion de los distritos, y hasta era de temerse que se hubiera declarado nulidad de los cuatro Diputados ántes reconocidos, por la circunstancia de no haber concurrido todo el Estado á su eleccion, lo que habria dado margen á dificultades sumamente serias que el Ejecutivo no quiso motivar, sin poner previamente en práctica otros medios legales, que de seguro darán el resultado que se espera.

Cuando esto se verifique acabarán las dificultades que siempre se experimentan en el 3.^{er} Distrito para que haya *quorum* en el Colegio electoral. Ese Distrito ha tenido su cabecera en la Ciudad de Lináres, y comprende pueblos que se hallan á distancia de más de setenta leguas de ese punto, por lo cual es casi inexigible que los electores emprendan un viaje semejante, en que deben demorar de diez á quince dias haciendo crecidos gastos de su peculio.

Tal dificultad, y la circunstancia de ser 135 el número de electores que deben formar el Colegio de ese Distrito, mientras que los otros se componen de 96 el 1.^o, 88 el 2.^o, y el 4.^o de 102, está demostrando la necesidad de que se erija el 5.^o, que puede ser compuesto por las Municipalidades de la Sierra, designando á Doctor Arroyo por cabecera de él.

Con Tamaulipas y Coahuila desde hace muchos años sostiene el Estado cuestiones de límites, en que no ha sido posible conseguir arreglo, á pesar de diferentes gestiones.

En la Memoria anterior se insertó el informe rendido por el Comisionado del Gobierno de Nuevo-Leon que ocurrió á la Villa de Parás á conferenciar con el Sr. Gobernador de Tamaulipas sobre límites entre Los Aldamas y Mier, y en la Memoria del año de 1874 figura el que rindieron los comisionados que trataron con los de Coahuila de Zaragoza lo relativo á los puntos de discrepancia de ambos Estados, cuyo informe tambien se reprodujo en la Memoria de 1879.

En esos documentos se mencionan los puntos de cuestion con cada Estado, y creo por demás ennumerarlos nuevamente. Solo me limitaré á manifestar lo que durante el período de mi administracion se haya tratado del asunto, y las disposiciones que como consecuencia de ello he creído conveniente dictar.

Lináres y Búrgos, lo mismo que Zaragoza y Miquihuana, han tenido sus cuestiones sobre jurisdiccion desde hace tiempo, porque colocados en la guarda raya de ambos Estados, pretenden que sus respectivas jurisdicciones alcancen á más de lo que recíprocamente se quieren conceder ó respetar.

Lináres sostiene que el rancho del Venadito se halla dentro de su jurisdiccion; y Búrgos, perteneciente á Tamaulipas, sostiene que se halla hacia la parte de aquel Estado y dentro de su Municipio. Durante el presente período constitucional pretendió la autoridad de este último punto pasar al rancho referido á embargar y subastar bienes del Sr. D. Francisco Berlanga Gómez, dueño de él, por contribuciones que se le cobraban en aquel Estado; y habiendo dado oportuno aviso de ello el Alcalde 1.^o de Lináres, el Gobierno le previno se dirigiese oficialmente á la referida autoridad de Búrgos, exhortándole á respetar la integridad de Nuevo-Leon, y por lo mismo á que se abstuviera de invadir su territorio. Comunicó además este Gobierno al de Tamaulipas lo ocurrido, así como la orden dada al Alcalde 1.^o de Lináres, á fin de que se sirviese prevenir al de Búrgos desistiera de su intento mientras se definía la cuestion de límites, para tratar la que, se le invitó á una conferencia, que aunque fué aceptada, aun no ha llegado á verificarse, porque el Sr. Gobernador de Tamaulipas ofreció citar lugar y dia luego que algunas urgentes ocupaciones le permitiesen asistir á ella, y tal designacion aun no se hace.

Entre Zaragoza y Miquihuana surgió otra dificultad semejante, cuya resolucion ha quedado igualmente aplazada para cuando se celebre la conferencia referida, en que se tratará de fijar el límite completo que divide ambos Estados.

En el trayecto que media entre uno y otro pueblo, el 1.^o de Nuevo-Leon y el otro de Tamaulipas, ha establecido un rancho el Sr. Pablo Portales, rancho que segun los informes de la Corporacion Municipal de Zaragoza, se halla hacia la parte de este Estado, es decir, dentro del límite que siempre habian reconocido las autoridades de Miquihuana, en virtud del antiguo arreglo celebrado entre ambos Estados, en que intervino el Sr. Lic. D. Antonio Canales, como representante de Tamaulipas; pero Portales, para no pagar tributos ni sufrir carga alguna consuejil, comenzó á alegar ser vecino de Tamaulipas, y aun se dirigió á la autoridad de Miquihuana para que representara en su favor ante las de Zaragoza, cuando éstas procedieron contra él compeliéndolo á cumplir sus obligaciones.

Lo hizo así en efecto la referida autoridad de Miquihuana y aun el Gobierno de Tamaulipas se dirigió al de este Estado con el mismo fin; pero las gestiones de la primera no evitaron que se exigiese á Portales el pago de lo que adeudaba, y las de aquel Gobierno, dieron por resultado que, en obsequio de la tranquilidad y buena armonía que debe reinar entre pueblos y Estados vecinos, se previniese al Alcalde 1.^o de Zaragoza evitase toda clase de actos violentos, tratándolo con prudencia cuanto se relaciona con la cuestion de límites, que se halla pendiente del arreglo á que aspiran los Gobiernos de uno y otro Estado.

De dicha conferencia, que quizá pronto tenga verificativo, me prometo muy favorables resultados tanto para Nuevo-Leon como para Tamaulipas, que unidos por identidad de intereses y por los vínculos estrechos que ligan á los pueblos que forman la gran familia fron-

eriza, si así puede decirse, cuidarán de concluir toda clase de desavenencias que turben la buena armonía que hasta hoy han sabido conservar.

Muy satisfactorio me ha sido, me complazco en consignarlo, haber podido notar los grandes deseos que animan al Sr. Gobernador de Tamaulipas en el sentido que acabo de indicar.

Respecto de las diferencias con Coahuila, tambien con motivo de límites, militan las mismas razones para esperar que tengan una solución igualmente amistosa y favorable.

Tales diferencias han surgido entre algunas de las Municipalidades confinantes, que entre sí cuestionan sobre el mayor ó menor ensanche de sus respectivas jurisdicciones, como Mina que disputa con Monclova, Salinas Victoria que ha cuestionado con Candela, por ranchos que hoy se hallan en la comprensión de Mina, y Lampazos de Naranjo que ha tenido sus controversias igualmente con Candela.

Al principio se iniciaba una cuestión más seria. El Gobierno de Coahuila, mal informado por autoridades de la Villa de Guerrero, perteneciente á ese Estado, pretendió que se suspendiera una medida que debía practicar y practicó la autoridad judicial de Lampazos de Naranjo, en terrenos conocidos con el nombre de la "Chancaca," que se hallan sin disputa dentro del territorio de Nuevo-Leon.

Tratándose, como se trataba, de procedimientos de una autoridad de distinto orden, no me fué posible acceder á los deseos del Gobierno de Coahuila, ni habia tampoco para ello una razón plausible, puesto que jamás, ántes de entónces, se habia suscitado diferencia, ni surgió al consumarse la medida, en la que no se presentó protesta alguna; veáanse las comunicaciones relativas que se insertan bajo el número 13.

Desde la fecha en que se cambiaron tales comunicaciones, no habia vuelto á ocurrir motivo de tratar sobre el asunto de límites, hasta á mediados del mes de Junio último, que comunicó el Alcalde 1.º de Mina, que la autoridad de Monclova emplazaba á los dueños de algunos ranchos que siempre han pertenecido á Nuevo-Leon, para que concurrieran á pagar las contribuciones con que en aquel punto habian sido cotizados.

Por tal noticia este Gobierno se dirigió desde luego oficialmente al de Coahuila, encareciéndole la conveniencia de que se sirviera mandar suspender el cobro, á fin de que no pasase ninguna autoridad á dichos ranchos, porque debiendo reputarse como pertenecientes á este Estado, mientras una línea divisoria que se trace no los separe de él, no podria ménos de estimarse invadido, si autoridades de Coahuila ejercian en ellos actos jurisdiccionales; á cuya gestión se sirvió atender el Ejecutivo de aquel Estado, manifestando sus deseos de que se concluyan todas las diferencias por un avenimiento satisfactorio.

En nuestra correspondencia privada muy extensamente hemos tratado el Sr. Gobernador de Coahuila y yo sobre ese particular, procurando convenir en los puntos por donde debe pasar la línea divisoria, á fin de formalizar luego un arreglo que sometieramos á la aprobación de las respectivas Legislaturas.

Para ahora hemos llegado á ponernos conformes en los puntos extremos que debe cruzar dicha línea, puntos que aparecen como límite entre ambos Estados, segun el mapa publicado por el Gobierno de Coahuila al calce de los documentos que dio á la luz pública, para probar su buen derecho en la cuestión con Durango, y que se conocen con los nombres de "Peñuelo," "Trancas," "Los Muertos" y "El Caracol." Si descendiendo á los demás detalles en lo que aun falta del período lograríamos ponernos de acuerdo en todo el trayecto de la línea, satisfactorio me será someter á vuestra deliberación el arreglo que tengamos, y si llega á aprobarse, se habrá conseguido la terminación de esas cuestiones que son una constante amenaza á la fraternidad y buena armonía de los dos Estados.

Sobre otros varios puntos pretendió este Gobierno caminar de acuerdo con los de los Estados limítrofes, para procurar recíprocos beneficios.

Desde que me encargué de la Administración, y aun ántes, desde que fuí Secretario del Gobierno de este Estado, pude notar los frecuentes perjuicios que recientes los que se dedican á la cria de ganados en agostaderos cercanos á la línea divisoria. Multitud de veces son

vendidos como barranqueños los animales de propiedad particular en los pueblos del Estado vecino, por la sola circunstancia de no estar registrados sus respectivos fierros en la planilla general de dicho Estado; y como, jurídicamente hablando, no se pierde la propiedad de los bienes porque éstos salgan de los límites de un Municipio ó de un Estado, mientras legalmente no deba presumirse el abandono de ellos, estimé como una necesidad poner coto á un mal de tantas trascendencias.

Al efecto me dirigí á los Gobiernos de Tamaulipas y Coahuila, como puede verse por la comunicación que se inserta en el lugar correspondiente (Documento número 14) proponiéndoles un cange de planillas, á fin de hacer conocer en cada Estado los fierros registrados, para que no se reputen ya como mostrencos ó sin dueño conocido los animales que estuvieren señalados con alguno de los adoptados en el Estado vecino.

Pude notar tambien que hácia la parte Sur y Sur Oeste del Estado, de uno y otro lado de la línea divisoria con Coahuila, y de la que divide de San Luis á inmediaciones tambien de Zacatecas, existen varios ranchos, en que hay personas dedicadas al robo y al pillaje, que logran evadir la acción de la justicia traspasando las fronteras del Estado donde cometen sus depredaciones.

Para evitarlo, me dirigí á los Gobiernos de San Luis, Coahuila y Zacatecas, proponiéndoles que á expensas de los cuatro Estados se organizase una pequeña fuerza de seguridad, con facultades de recorrer el territorio de cualquiera de ellos, cuando lo demandase la persecución ó aprehensión de criminales, hasta ponerlos á disposición de las autoridades competentes, que en todo serian las del lugar donde el delito se hubiera cometido. [Documento número 15].

La notoria conveniencia de las proposiciones dichas, hace esperar al Ejecutivo que serán tomadas en consideración y aceptadas por los Gobiernos á quienes las ha dirigido, sometiénolas á la deliberación de sus respectivas Legislaturas, si necesario es, como ya se le ha contestado oficialmente.

Si satisfactorias son las relaciones en que se halla el Estado con los Poderes de la Union y las de las demás Entidades, nada dejan que desear las que se han conservado en su interior con los Poderes Legislativo y Judicial, con el Cuerpo Consular extranjero, los empleados de la Federación, y finalmente, con cada uno de los Municipios.

Entre algunos de estos últimos habia antiguas diferencias de límites que motivaban frecuentes contiendas jurisdiccionales, con las que se daba ocasión á odios y rencillas de graves trascendencias que estaban estorbando el engrandecimiento y progreso de esos pueblos; pero para ahora tales cuestiones están resueltas. Pude aprovechar mi visita oficial para tomar los datos respectivos, ministrados por comisiones de los mismos pueblos contendientes, con presencia del terreno disputado, y logré formarme juicio tan completo como lo necesitaba para decidir dichas cuestiones. Veáanse los documentos números 16, 17 y 18: el primero termina la cuestión que habia entre San Francisco y Pesquería Chica, el 2.º fija los límites entre Agualeguas y General Treviño y el otro entre Los Aldamas y General Bravo.

Otra cuestión tuve oportunidad de decidir, aunque con ménos formalidades que las anteriores. Al ponerse en práctica la ley de hacienda se suscitó disputa entre las Recaudaciones de Lampazos de Naranjo y Vilaldama sobre en cual de ellas deberian pagar sus impuestos los dueños de capitales en el rancho de Agua-Dulce: las dos Municipalidades sostenian tener jurisdicción en dicho rancho y se hacia preciso resolver, aunque solo fuera por lo que afectara al sistema hacendario, esa contienda.

Tomé, pues, los datos relativos y decidí, que los capitales de Agua-Dulce fuesen cotizados en la Recaudación de Villaldama, cuya resolución, que es á no dudarle mas conveniente, ha concluido toda clase de disputas y hasta no vacilo en asegurar que con ella se han mostrado conformes las Municipalidades contendientes, toda vez que no han hecho gestión alguna en el sentido de que sea revocada.

La consideración, que no dejó de ocurrírseme, de que al tomar á mi cargo decidir todas esas controversias jurisdiccionales heriria no solo intereses privados, sino tambien las susceptibilidades de algunos pueblos, supuesto lo espinoso, difícil é imposible que es satisfacer todas las as-